

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

9593 *Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de dos captadores solares, modelos Promasol Elite 2.0 Blue y Promasol Elite 2.6 Blue, fabricados por Nobel International EAD.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Promasol, S.L.

Domicilio social: C/Ciro Alegría, número 3, Pol. Ind. Guadalhorce - 29004 Málaga.

Fabricante: Nobel International EAD.

Lugar fabricación: Bulgaria.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación.

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Promasol Elite 2.0 Blue	NPS – 32315	19/11/2015
Promasol Elite 2.6 Blue	NPS – 32415	19/11/2015

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
Demokritos	4085DQ1, 4077DE1, 4079DE1, 4087DQ1, 4081DE1, 4083DE1, 4086DQ1, 4080DE1, 4082DE1, 4084DQ1, 4076DE1, 4078DE1.

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Promasol Elite 2.0 Blue	NPS – 19616
Promasol Elite 2.6 Blue	NPS – 19716

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación,

se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. *Modelo con contraseña NPS – 19616*

Identificación:

Fabricantes: Nobel International EAD.
Nombre comercial: Promasol Elite 2.0 Blue.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.030 mm.
Ancho: 1.030 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 1,88 m².
Área total: 2,09 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.
Fluido de transferencia de calor: agua.

2. *Modelo con contraseña NPS – 19716*

Identificación:

Fabricantes: Nobel International EAD.
Nombre comercial: Promasol Elite 2.6 Blue.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2011.

Dimensiones:

Longitud: 2.029 mm.
Ancho: 1.283 mm.
Altura: 80 mm.
Área de apertura: 2,37 m².
Área de absorbedor: 2,3 m².
Área total: 2,6 m².

Especificaciones generales:

Peso: 44 Kg.

Presión de funcionamiento máximo: 10 atm.

Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_0	0,73	
a_1	4,74	W/m ² K
a_2	0,005	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	340	645	950
30	201	506	811
50	57	362	667

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_0	0,76	
a_1	4,61	W/m ² K
a_2	0,004	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	615	1159	1702
30	389	933	1476
50	155	699	1243

Madrid, 11 de mayo de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.